

TERMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA XPERIENCIATEC

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES

Contenido

1.	ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	3
1.1.	Antecedentes de la convocatoria	3
1.2.	Justificación de la convocatoria.....	3
1.3.	Definiciones.....	4
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
2.1.	Objeto de la convocatoria.....	5
2.2.	Descripción del programa	5
2.3.	Dirigido a	5
2.4.	Beneficios del programa.....	6
2.5.	Duración del programa.....	6
3.	ETAPAS DEL PROGRAMA.....	7
3.1.	Etapa de convocatoria.....	7
3.2.	Etapa de selección y vinculación	8
3.3.	Etapa de entrenamiento	8
3.4.	Etapa de cierre	10
4.	POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN.....	10
4.1.	Procedimiento de inscripción para la participación en el programa Xperiencia Tec	10
4.2.	Cronograma de la convocatoria	11
4.3.	Formulación de inquietudes	11
4.3.1.	Declaraciones.....	12
4.4.	Requisitos mínimos habilitantes.....	12
4.4.1.	Formulario de inscripción en línea	13
4.4.2.	Persona jurídica registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca.....	13
4.4.3.	Renovación de matrícula mercantil.....	13
4.4.4.	Tiempo de constitución no inferior a dos (2) años.	13
4.4.5.	Contar con un equipo de innovación o de gestión de proyectos	13

4.5. Condiciones inhabilitantes.....	14
4.6. Evaluación.....	14
4.6.1. Comité Evaluador	14
4.6.2. Facultades del Comité Evaluador	15
4.7. Criterios de desempate	15
4.8. Subsanación o aclaración de propuestas.....	15
4.9. Rechazo o eliminación de postulaciones	16
4.10. Procedimiento de publicación de resultados.....	16
4.10.1. Suscripción de convenio.....	16
5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA	17
6. DISPOCISIONES ADICIONALES	17
6.1. Contribución del participante.....	17
6.2. Desvinculación del programa	18
6.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia ..	18
6.4. Régimen jurídico aplicable	19
6.5. Veracidad de la información suministrada.....	19
6.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria y rechazo de propuestas y/o postulaciones.....	19
6.7. Confidencialidad.....	19
7. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	21
8. PROPIEDAD INTELECTUAL	21
9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	21
9.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información	21
9.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....	22
9.3. Autorización de uso de imagen de voz y video	23
9.4. Indemnidad	23
10. DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN.....	23
11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	24

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. Antecedentes de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el ejercicio de sus funciones la Cámara de Comercio de Cali busca liderar el programa **Xperiencia Tec**, que tiene como objetivo fortalecer en las empresas medianas y grandes del Valle del Cauca, las capacidades para la adopción e implementación de tecnologías exponenciales a través de la innovación disruptiva, para la exploración o mejora de productos, servicios o procesos que resuelvan retos, encontrando soluciones con gran potencial estratégico.

1.2. Justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali busca dar continuidad a los esfuerzos antes realizados con los programas Alianzas para la Innovación, Alianzas por la Innovación y Sistemas de Innovación, los cuales sembraron un precedente a nivel regional en la adquisición de capacidades de innovación en empresas de todos los sectores, y en esta oportunidad, con el Programa **Xperiencia Tec** pretende que los líderes de las empresas beneficiarias potencien sus conocimientos alrededor de las tecnologías exponenciales, con el fin de desarrollar soluciones altamente innovadoras y disruptivas para su crecimiento exponencial.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Innovación:** Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.
- **Innovación disruptiva:** El concepto de ruptura proviene del inglés *disruption*, y este a su vez del latín *disruptio* que significa “rotura o interrupción brusca”. Partiendo de esta base, y vinculándola al uso y aprovechamiento de la tecnología para el desarrollo de nuevos modelos de negocio, es como surge la teoría de **innovación disruptiva**, generando un cambio y transformación de las empresas y rápido crecimiento.
1
- **Beneficiarios:** Empresas medianas o grandes, que están constituidos como persona jurídica, que cumplen con las condiciones o requisitos para acceder a los beneficios del programa, y fueron seleccionadas para participar en el mismo.
- **Matrícula mercantil:** Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.
- **Persona jurídica:** Es una organización o grupo de personas con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objeto social, que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Prototipo:** Desarrollo de un producto mínimo viable con el que pueda hacer validación con un cliente potencial y/o con un equipo experto.

¹ [https://www.researchgate.net/profile/Alfredo-Aguilar-](https://www.researchgate.net/profile/Alfredo-Aguilar-Ruiz/publication/338060993_Analisis_Comparativo_de_las_Teorias_de_Innovacion_Disruptiva_y_Organizaciones_Exponenciales/links/5dfc258fa6fdcc28372ecc3a/Analisis-Comparativo-de-las-Teorias-de-Innovacion-Disruptiva-y-Organizaciones-Exponenciales.pdf)

[Ruiz/publication/338060993_Analisis_Comparativo_de_las_Teorias_de_Innovacion_Disruptiva_y_Organizaciones_Exponenciales/links/5dfc258fa6fdcc28372ecc3a/Analisis-Comparativo-de-las-Teorias-de-Innovacion-Disruptiva-y-Organizaciones-Exponenciales.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Alfredo-Aguilar-Ruiz/publication/338060993_Analisis_Comparativo_de_las_Teorias_de_Innovacion_Disruptiva_y_Organizaciones_Exponenciales/links/5dfc258fa6fdcc28372ecc3a/Analisis-Comparativo-de-las-Teorias-de-Innovacion-Disruptiva-y-Organizaciones-Exponenciales.pdf)

- **Tecnología exponencial:** Es aquella que en poco tiempo su precio y complejidad va disminuyendo en forma relevante, pero su capacidad y el número de aplicaciones aumenta de forma exponencial, permitiendo resolver una enorme cantidad de problemas, teniendo la capacidad de aumentar rápidamente en rendimiento, escalabilidad, y disminución de costos.
- **Crecimiento exponencial:** Aquel que permite una expansión que es multiplicada en número de veces el tamaño actual de la empresa y no un porcentaje.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta cinco (5) empresas medianas o grandes, bajo la jurisdicción de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca, para ser entrenadas en innovación disruptiva, metodología de prototipado y tecnologías exponenciales, con el fin de promover el potencial de crecimiento a nivel tecnológico de las empresas participantes.

2.2. Descripción del programa

El programa **Xperiencia Tec**, tiene un enfoque de innovación disruptiva a través del uso de tecnologías exponenciales, para la mejora o desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos, a nivel de prototipos, creando soluciones altamente novedosas a través de entrenamientos experienciales, con la finalidad de que los empresarios apropien conocimientos e implementen la metodología para innovar con el objetivo de crecer a gran escala y prepararse para afrontar los retos del futuro.

2.3. Dirigido a

Empresas medianas y/o grandes, conformadas como personas jurídicas que desarrollen una actividad económica de cualquier sector o industria, que cuenten, con un tiempo de constitución no inferior a dos (2) años a la apertura de la presente convocatoria, y que sus operaciones se encuentren principalmente en el departamento del Valle del Cauca.

Estas empresas deben tener el interés de aprender e implementar tecnologías exponenciales para desarrollar o mejorar sus procesos, productos y/o servicios para crecer a gran escala, y deben contar con procesos de innovación constituidos y/o portafolios robustos con alto potencial de disrupción y oportunidad de crecimiento con el uso de la tecnología.

La empresa necesita conocimiento previo en innovación, procesos de investigación y desarrollo y/o gestión de proyectos.

2.4. Beneficios del programa

Con la participación en las actividades del Programa **Xperiencia Tec**, se pretende que las empresas beneficiarias puedan:

- Desarrollar capacidades por medio de la aplicación de una metodología de innovación disruptiva y tecnologías exponenciales, de manera experiencial para el desarrollo o mejoras de procesos, productos y/o servicios de sus empresas.
- Crear un prototipo de acuerdo al esfuerzo e inversión del participante.
- Posibilidad de generar conexiones con otras empresas que fortalezcan su red de aliados.
- Ser parte de una comunidad que implementa tecnologías exponenciales.

El participante entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, pues estos dependerán de la inversión en el desarrollo de prototipos, su participación activa y consciente en las actividades programadas para el proyecto objeto de la presente convocatoria.

2.5. Duración del programa

Desde la apertura de la convocatoria del programa **Xperiencia Tec**, la ejecución del entrenamiento y experimentación en innovación, pasando por una metodología de prototipado en el uso de tecnologías exponenciales, hasta las entregas y cierre del mismo, se estima una duración aproximada de hasta siete (7) meses.



El cronograma de entrenamiento podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, de acuerdo con las actividades ejecutadas en el desarrollo del programa.

3. ETAPAS DEL PROGRAMA

El programa **Xperiencia Tec** tendrá una duración de hasta siete (7) meses, en donde se formarán hasta cinco (5) empresas medianas y/o grandes de acuerdo con los criterios definidos en los presentes términos de referencia.



El programa **Xperiencia Tec** tendrá las siguientes etapas:

3.1. Etapa de convocatoria

Para la postulación e inscripción el participante interesado deberá seguir los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.

3.2. Etapa de selección y vinculación

Del total de inscritos durante la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali seleccionará hasta cinco (5) empresas medianas y/o grandes que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia.

A las empresas que sean seleccionadas, se les hará llegar el respectivo documento vinculante que deberá ser firmado por el representante legal de la misma.

3.3. Etapa de entrenamiento

La etapa de entrenamiento se compone de dos (2) fases compuestas de varias sesiones y actividades que serán presentadas por una entidad jurídica externa a la Cámara de Comercio de Cali, que realizarán el rol de Firma Consultora.

Fase 1 (2022)

- **Asistencia SingularityU Summit 2022:** encuentro anual que reúne y conecta a tomadores de decisiones, líderes globales e innovadores, para entender cómo las tecnologías exponenciales habilitarán las nuevas reglas del futuro de los negocios en Colombia y en Latam.
A este Summit asistirán hasta dos (2) personas por empresa.
- **Retiro exponencial:** Programa inmersivo en temas de tecnologías, creatividad y desarrollo humano para habilitar procesos de transformación exponencial. Este es un encuentro presencial en la Sede Campesre de SingularityU Colombia (Chalet Andino, Sesquilé, Cundinamarca) en el que podrán asistir hasta dos (2) personas por empresa y tendrá una duración de 2 días.

Fase 2 (2023)

1. Módulo PTM, Inspirar y Empatika (presencial)

Definiremos el Propósito de Transformación Masiva de la organización, los retos ambiciosos (Moonshots) que se deben solucionar para cumplir dicho propósito, y los retos iniciales (terrestres) con los que iniciaremos el viaje de Prototipos 10x. Además, entenderemos el problema, los usuarios, stakeholders y tendencias tecnológicas asociadas con el reto a solucionar. El objetivo es reunir tanta información como sea posible para encontrar necesidades insatisfechas e insights de los consumidores.

2. Módulo Definición (virtual)

Se organiza, procesa y analiza toda la información recolectada para definir nuestra oportunidad de innovación. Una vez definida dicha oportunidad, se exploran nuevas tecnologías y tendencias para visualizar escenarios futuros de cómo el problema y el usuario evolucionarán en el tiempo.

3. Módulo Ideación (virtual)

A través de diferentes metodologías de ideación, generamos dos tipos de ideas; unas ideas para solucionar retos futuros, y otras para definir la idea inicial con la que vamos a solucionar nuestro reto actual. Para la selección y filtro de nuestras ideas ganadoras, tendremos en cuenta tendencias actuales del mercado y tecnologías exponenciales como habilitadoras de modelos disruptivos.

4. Módulo Modelos de Negocio (virtual)

Durante esta etapa trabajamos en la definición del Canvas para el modelo de negocio de la idea seleccionada, y de todos los elementos que harán parte de la propuesta de valor para el usuario final.

5. Módulo Prototipos con aliado (presencial)

Una vez definido nuestro Canvas exponencial, desarrollamos metodologías para iterar soluciones a bajo costo, validar la oferta de valor, y así reducir el riesgo del “go-to-market”. Además, abordaremos los diferentes tipos de prototipos, sus componentes más relevantes, y los pasos a seguir en nuestra construcción del MVP (Mínimo Producto Viable). Durante esta sesión nos acompañará el equipo de Palo IT (aliado) para dar acompañamiento y asesoría a los diferentes grupos.

6. Módulo Beneficios tributarios (virtual)

Se acompañará en este módulo en la definición de los beneficios tributarios para inversión en ciencia, tecnología e innovación, tipología de proyectos, normas aplicables, seguimiento de ejecución a proyectos.

7. Módulo Pitch de Ventas (virtual)

Aprenderemos algunas metodologías, recursos y recomendaciones para la construcción de un pitch tan claro y contundente, que denote seguridad y poder de convencimiento para ganar mayor atención de inversionistas y jurados ejecutivos.

8. Módulo Ruedas de validación y presentación prototipos (presencial)

Presentación de los prototipos de los equipos participantes en el programa.

3.4. Etapa de cierre

En el cierre del programa se realizará la presentación de los prototipos realizados por cada equipo de trabajo de las empresas participantes, en este espacio se reconocerá la participación de los beneficiarios del programa.

4. POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

Para la postulación e inscripción, la empresa participante interesada deberá diligenciar, dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria, el formulario disponible en línea accediendo a través del siguiente vinculo <https://www.ccc.org.co/xperiencia-tec/o> a través de la página web del programa **Xperiencia Tec**, y realizar la inscripción, adjuntando los documentos y soportes descritos en el formulario y en los presentes términos de referencia.

4.1. Procedimiento de inscripción para la participación en el programa Xperiencia Tec

1. Diligenciar el formato de inscripción <http://s.alchemer.com/s3/33e8b56221b6>
2. La empresa postulante deberá remitir los siguientes documentos al correo xperenciatic@ccc.org.co dentro del término de la convocatoria establecido en el cronograma de los presentes términos de referencia:
 - ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días, en caso de que se encuentre registrada en una Cámara de Comercio distinta a la Cámara de Comercio de Cali.
 - ✓ RUT actualizado a 2022
 - ✓ Cédula de Ciudadanía del Representante legal
3. Los empresarios que deseen participar en la presente convocatoria deberán leer y aceptar el documento "Formato F-AL-0006 autorización para el tratamiento de datos personales", el cual se encuentra presente en la sección inicial del enlace de inscripción.
4. La empresa participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con los requisitos mencionados los presentes términos de referencia. Para todos los efectos, el participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.
5. Posterior a la selección se realizará la publicación de las empresas seleccionadas para poder dar inicio al periodo de vinculación formal de las empresas al programa.

4.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria se realizará bajo el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción. Los presentes términos de referencia serán publicados en la página web de la entidad www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	23 de septiembre del 2022
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	12 de octubre de 2022
Formulación de inquietudes	Del 21 de septiembre de 2022 al 10 de octubre de 2022
Selección	A partir del 13 de octubre de 2022.
Publicación de empresas seleccionadas	A partir del 19 de octubre de 2022
Vinculación	A partir del 20 de octubre de 2022
Inicio de actividades del programa	10 de noviembre de 2022

Las fechas estipuladas para la realización de los entrenamientos son estimadas y podrán ser modificadas de acuerdo con el desarrollo del programa.

Para todos los efectos, la Cámara de Comercio de Cali informará por correo electrónico y/o a través de su página web las modificaciones en las fechas estipuladas de acuerdo con los requerimientos del programa.

La selección de los participantes estará supeditada a los cupos habilitados en el programa.

4.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado en el cronograma de de este documento, mediante correo electrónico a la dirección xperienciatec@ccc.org.co, indicando en el asunto *“Programa Xperencia Tec” y nombre del participante.*

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos Términos de Referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

4.3.1. Declaraciones

La empresa participante declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportada, ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- Cuenta con la autorización de todos los integrantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

4.4. Requisitos mínimos habilitantes

Toda empresa que desee participar en el programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Formularios de inscripción en línea	Cumple/ No cumple
Persona jurídica registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca	Cumple / No cumple
Renovación de la matrícula mercantil al 2022	Cumple / No cumple

Tiempo de constitución no inferior a dos (2) años.	Cumple / No cumple
Contar con un equipo de innovación o gestión de proyectos	Cumple / No cumple

La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral de **“Rechazo o eliminación de postulaciones”**.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

4.4.1. Formulario de inscripción en línea

Es indispensable para la postulación a la convocatoria y posterior selección haber diligenciado en un 100% los formularios designados para la inscripción al programa **Xperiencia Tec**.

4.4.2. Persona jurídica registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca

El participante deberá ser una persona jurídica legalmente constituida, y registrada en alguna Cámara de Comercio del Valle del Cauca.

4.4.3. Renovación de matrícula mercantil al 2022

El participante, deberá haber renovado su matrícula mercantil para el año 2022.

4.4.4. Tiempo de constitución no inferior a dos (2) años.

Las empresas participantes deben ser personas jurídicas constituidas legalmente, con antelación no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

4.4.5. Contar con un equipo de innovación o de gestión de proyectos

Para el desarrollo del programa es necesario que la empresa asigne a un equipo de trabajo de mínimo cinco (5) personas, las cuales participaran en las sesiones de entrenamiento designadas por la firma consultora.

4.5. Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Sociedades de hecho.
- Sociedades comerciales en proceso de liquidación/cancelación y/o en proceso de reorganización empresarial.
- Personas naturales.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Empresa cuyos objetivos constituyan la búsqueda de capital de inversión.

4.6. Evaluación

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un autodiagnóstico para determinar las habilidades internas y externas con las que cuentan.

Las cinco (05) empresas que se encuentren dentro de un grado de madurez tecnológica empresarial determinado por el Comité Evaluador designado por la Cámara de Comercio de Cali, serán seleccionadas para participar en el proyecto objeto de la presente convocatoria.

El Comité Evaluador que conforme la Cámara de Comercio de Cali para los fines del presente numeral, estudiará de manera virtual las postulaciones de los participantes teniendo como fundamento la información extraída de la línea de base generada a partir de los formularios web de inscripción diligenciados por las empresas y el resultado del autodiagnóstico.

La evaluación se realizará de manera virtual. La selección será notificada por medio de correo electrónico a las empresas seleccionadas.

4.6.1. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará el Comité Evaluador con mínimo tres (3) integrantes que serán determinados por el director(a) de la unidad o área de la Cámara de Comercio de Cali responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad

de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali, podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

4.6.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- Rechazar o admitir a las empresas participantes dentro de la convocatoria.
- Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a las empresas participantes del programa.
- Realizar la evaluación de criterios calificables que otorga el puntaje correspondiente.
- Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- Informar a las empresas participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre las empresas participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a las empresas participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- Solicitar información complementaria a las empresas participantes si así lo determina necesario.

4.7. Criterios de desempate

Si existen más de cinco (05) empresas que cumplan con los requisitos de los presentes términos de referencia y cuenten con el mismo grado de madurez tecnológica empresarial, se preferirán a las que primero hayan completado su inscripción al programa.

4.8. Subsanación o aclaración de propuestas

Si en la etapa de selección, la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo**

electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del término, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

4.9. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando la empresa participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando la empresa participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria o el rechazo de dicha postulación.

4.10. Procedimiento de publicación de resultados

Las empresas seleccionadas para el programa **Xperiencia Tec** serán notificadas a través de correo electrónico, en los tiempos definidos en el cronograma de los presentes términos de referencia

4.10.1. Suscripción de convenio

Si la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación a la empresa participante para iniciar los trámites de legalización del Convenio correspondiente.

No obstante, el perfeccionamiento y ejecución del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación, las partes suscribirán el convenio en cuestión, cuya minuta será remitida por la Cámara de Comercio de Cali y no podrá modificarse ni ajustarse por parte del beneficiario a vincular.

5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA

Al manifestar interés de participar en el programa **Xperiencia Tec** la empresa deberá comprometerse a:

- ✓ Tener disposición a asistir a la totalidad de las horas de los talleres de entrenamiento y desarrollo presenciales y/o virtuales.
- ✓ Deben asistir cinco (5) personas por empresa, donde una de ellas debe estar en capacidad de tomar decisiones en la misma, sin embargo, el número de asistentes a las sesiones estará sujeto a determinación por el operador del programa para la Cámara de Comercio de Cali.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES

6.1. Contribución del participante

Los participantes seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación y sostenibilidad de este, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa. El aporte económico será por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$10.700.000) IVA incluido, a nombre de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

6.2. Desvinculación del programa

La empresa será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- a) Por mora en el pago de la contribución económica dispuesta en los presentes términos de referencia.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades sin previo aviso y justificación.
- c) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- e) Falta de respeto, agresión moral, física o psicológica o de cualquier otra índole a cualquier persona que participe de los espacios del programa.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

6.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos.

Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

6.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

6.5. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

6.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

6.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para las empresas o emprendimientos el manejo de la confidencialidad, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre la información que se derive de la ejecución del programa, y la información de otras empresas a la que puedan llegar a tener acceso, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o

a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización de esta toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

7. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los términos de referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual.

Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

9.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares

parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

9.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

9.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa.

La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

9.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

10. DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Al final del programa **Xperiencia Tec** se entregará el diploma de participación a aquellas empresas participantes que cumplan con siguientes condiciones:

- Cumplir con el 80% del entrenamiento del programa.
- Presentar el prototipo validado en la etapa de cierre.

El diploma oficial se entregará durante el evento de cierre realizado por la Cámara de Comercio de Cali.

11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, las empresas interesadas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de subsanación de requisitos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el comité evaluador o la misma Cámara de Comercio de Cali podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.